Contrato Nº 28/17

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Vicente Rodríguez Arevalos, con Cédula de Identidad N° 1.287.501**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **MANCUSO & CIA S.R.L, RUC 80028337-6**, domiciliada en Juan de Mena 620, ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Claudio Cabral Lovera, Cédula de Identidad N° 2.284.319 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO CONSTRUCCION UNIDAD DE SALUD FAMILIAR SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU SEGUNDA ETAPA.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Construcción unidad de salud familiar San Pedro de Ycuamandyyu centro segunda etapa

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico **520-FF 30 Y FF,7** Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Trescientos veintisiete millones ochenta y seis mil ochocientos sesenta (Gs. 327.086.860).
3.2. **Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº** 332028.

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

Brig. Vicente Rodríguez
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 04/2017, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N°1998/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2931/17

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	A- REPLANTEO Y MARCACIÓN	M2	129,77	4.250	551.523
2	A- RELLENO APISONADO H=0,50	M3	28	130.000	3.640.000
3	B- DESMONTE PARA ACCESO	M3	5	62.000	310.000
4	C- EXCAVACIÓN DE CIMIENTO CORRIDA PROF. 080	M3	28,3	25.000	707.500
5	D- EXCAVACIÓN DE ZAPATA	M3	4,86	30.000	145.800
6	CIMIENTO DE P.B.B. (1:2:10)		21	360.000	7.560.000
7	A- ENCADENADO 013 X 027 INF. Y SUP.	ML	140	125.000	17.500.000
8	B- ENCADENADO 027 X 027 INF. SUP.	ML	27	170.000	4.590.000
9	C- ZAPATA	M3	1,74	1.850.000	3.219.000
10	D- TRONCO	M3	0,14	1.850.000	259.000
11	E- PILAR	M3	0,6	1.850.000	1.110.000
12	F- VIGAS CARGADAS SOBRE MAMPOSTERIA	M3	0,8	1.850.000	1.480.000
13	A- NIVELACIÓN 030 (1-2-8)	M2	44	132.000	5.808.000
14	B- ELEVACIÓN 015 COMÚN (1-2-10)	M2	231,8	92.000	21.325.600
15	C- ELEVACIÓN 030 COMÚN (1-2-10)	M2	53	127.500	6.757.500
16	D- SARDINEL LAMINADO(1-1-6)	ML	60	52.000	3.120.000
17	E- ARMADAS CON DOS NIVELES SOBRE AVERTURAS	ML	145	30.000	4.350.000
18	A- HORIZONTAL PARED 0,15 (1-3)	ML	62	16.000	992.000
19	B- HORIZONTAL PARED 0,30 (1-3)	ML	11	32.000	352.000
20	TECHOS DE TEJA CON TEJUELONES TIRANTES VIGAS DE HºAº DE ACUERDO A PLANO (LAS VIGAS LIMAHOYAS CON COLA CON PATO)CON AISLACIÓN MEMBRANA DE ALUMINIO DE 2MM	M2	135	360.000	48.600.000
21	A- PARED INTERIOR DOS CAPAS	M2	365	36.000	13.140.000
22	B-PARED EXTERIOR CON HIDROFUGO DOS CAPAS (1-4-16)	M2	33	35.000	1.155.000
23	C- PARED EXTERIOR CON BUÑA CON HIDRÓF (1-4-16)	M2	28	27.500	770.000
24	D- PARED BASE AZULEJOS CON HIDROF (1-4-16)	M2	161,3	35.000	5.645.500
25	E- REVOQUE DE VIGAS TRES CARAS	M2	6	28.000	168.000
26	A- CASCOTES INT. 10 CM TERR. NATURAL (1-4-16-24)	M2	93	23.000	2.139.000
27	B- CASCOTES EXT. 15 CM TERR. NATURAL (1-4-16-24)	M2	34,47	37.000	1.275.390
28	A- CERAMICO PEI 5	M2	86	92.000	7.912.000
29	B- CERAMICO PI 5 BAÑOS	M2	6	86.000	516.000
30	C- ALISADO CEMENTO GUARDA OBRA ESP 2 CM	M2	24,47	38.000	929.860
31	D- CANTO RODADO ACCESO PEATONAL	M2	20	68.000	1.360.000
32	E- HºAº DE 12 CM PREVIA PREPARACIÓN DE BASE CON VARILLAS TORSIONADAS CADA 20 CM ACCESO VEHICULAR	M2	82	175.000	14.350.000
33	A- CERÁMICO PEI 5	ML	87	16.000	1.392.000

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

Prof. Vicente Rodríguez
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

34	AZULEJOS BLANCOS CON GUARDA DECORADA DE	M2	28	70.000	1.960.000
35	A-1 TERMINACIÓN SSH. H= 2,10	M2	111	70.000	7.770.000
36	AZULEJOS BLANCOS CON GUARDA DECORADA DE	M2	21,3	62.000	1.320.600
37	A-2 TERMINACIÓN AREA ESPERA-CONS-PASILLO- COCINA	M2	61	50.000	3.050.000
38	CORNISA MEDIA CAÑA	M2	15	27.000	405.000
39	A-3 URGENCIA H=3,00	UN	1	615.000	615.000
40	B-1 LADRILLEJOS	UN	2	880.000	1.760.000
41	B- CORNISA MEDIA CAÑA	UN	2,4	1.450.000	3.480.000
42	A- P. PLACA 0,7X2,10 MARCO 015	UN	3	355.000	1.065.000
43	B- P. PLACA 0,9X 2,10 MARCO 015	UN	3	120.000	360.000
44	E- MUEBLE DE ADMISIÓN Y FARMACIA DE MADERA FORMICADA CON DOBLE MESADA DE GRANITO MOLDURA PECHO PALOMA CON CRISTAL DE 6 MM	UN	7	405.000	2.835.000
45	D- PUERTA METALICA DE 1,20X1,10	UN	2	365.000	730.000
46	E- PORTON ACCESO PEATONAL 1,5 X 1,5 Y VEHICULAR 3,5X 1,5	M2	12,75	380.000	4.845.000
47	A- DOBLES	M2	12,5	136.000	1.700.000
48	A-CAÑERIA PVC 3/4"	ML	27,6	15.000	414.000
49	B-CAÑERIA PVC 1/2"	ML	24	12.000	288.000
50	D- LLAVES DE PASO1/2"	UN	7	68.000	476.000
51	F- TANQUE ELEVADO CON CAPACIDAD PARA 2000LT. ESTRUCTURA METALICA, BASES DE HºAº CON MOTOR. ACOMETIDA AGUA Y ELECTRICA INCLUIDO	UN	1	6.500.000	6.500.000
52	A-CAÑERIA PVC 40	ML	5	21.000	105.000
53	B-CAÑERIA PVC 50	ML	5	23.500	117.500
54	C- CAÑERIA PVC 75	ML	4	27.500	110.000
55	D- REJILLA DE PISO SIFONADA	UN	3	50.000	150.000
56	A- INODORO BLANCO CISTERNA DE ACOPLE	UN	1	445.000	445.000
57	B- INODORO BLANCO CISTERNA ALTA	UN	2	183.000	366.000
58	D- BARRA ACERO INOXIDABLE 1M (DISCAPACITADO)	UN	2	220.000	440.000
59	E- PILETA LAVAR DOBLE CON FREGADERO DE MARMOLINA DE 1,3M	UN	1	1.000.000	1.000.000
60	D- ACCESORIOS DE LOSA	UN	8	32.000	256.000
61	A- CANALETA MODURADA DES. 040 CHAPA Nº 26	ML	20	44.000	880.000
62	B- CANALETA LIMAHOYA DES 060 CHAPA Nº 26	ML	8,9	47.000	418.300
63	C- BAJADA EXTERNA DES. 040 CHAPA Nº 26	ML	12	44.000	528.000
64	D- CAÑERIA PVC 100 MARRÓN	UN	30	37.000	1.110.000
65	E- REJILLA PLUVIAL 030X030	UN	4	141.000	564.000
66	A- BOCAS DE LUCES	UN	18	86.000	1.548.000
67	B- BOCAS DE TOMAS MONOFÁSICO	UN	19	86.000	1.634.000
68	C- BOCAS DE VENTILADOR DE TECHO	UN	5	86.000	430.000
69	D- BOCAS DE TOMAS ESPECIALES	UN	2	305.000	610.000
70	G- LINEA PARA SPLIT (SOLO CAÑERIA Y CAJA)	UN	4	22.000	88.000
71	H- ARTEFACTOS FLUORECENTES 1X20W	UN	2	100.000	200.000
72	I-ARTEFACTOS FLUORECENTES 1X40 W	UN	8	115.000	920.000
73	J-ARTEFACTOS FLUORECENTES 2X40 W	UN	8	136.000	1.088.000
74	M- TABLERO SECCIONAL TRIFASICO COMPUESTO DE:	UN	5	365.000	1.825.000

Lic. Geraldo Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Gobernación
II Dpto. San Pedro

Prof. Vicente Rodríguez
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

75	A- PARED EXTERIOR AL AGUA	M2	16,74	14.000	234.360
76	B- PARED EXTERIOR REVOCOLOR	M2	14	33.000	462.000
77	C- PARED VISTO CON SILICONA PREVIA LIMPIEZA	M2	61	16.000	976.000
78	D- PARED INERIOR AL AGUA CON ENDUIDO	M2	318	23.000	7.314.000
79	E- TECHO TEJUELON BARNIZ Y SINTÉTICO	M2	130	20.000	2.600.000
80	F- ABERTURA MADERA SINTÉTICO	M2	30	25.000	750.000
81	G-ABERTURA METÁLICA SINTÉTICO	M2	34	30.000	1.020.000
82	H- CANALETA Y BAJADA SINTÉTICO	ML	33	46.000	1.518.000
83	A- CARTEL IDENTIFICADOR 0,8X4,0	UN	1	910.000	910.000
84	B- MURALLA DE LADRILLO COMÚN H=1,5 REVOCADO (PINTURA AL AGUA) CON CIMIENTO, NIVELACIÓN AISLACIÓN, CORONAMIENTO SARDINEL LAMINADO	ML	30	795.000	23.850.000
85	C- CERCO ALAMBRE TEJIDO 2"X2"X16 Y 1,80 DE ALTO REFORZADO CON 3 HILADAS DE ALAMBRE LISO CON POSTE DE HºAº DE 2,40 M DE ALTURA Y CABEZAL CURVO C/3 HILADAS DE ALAMBRE DE PÚA Nº 16	ML	125	300.000	37.500.000
86	D- DESMONTE DE TERRENO PARA ACCESO VEHICULAR	M3	12	60.000	720.000
87	E- ACANTARILLAS DE DESAGUE EN ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL	UN	3	2.275.000	6.825.000
88	C- EXTINTOR DE INCENDIO TIPO HALÓGENO 4KG	UN	1	658.727	658.727
89	LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE LA OBRA	M2	163,77	8.500	1.392.045
	Total General				**324.267.205**

Total General es de Gs. 324.267.205.- (Guaraníes Trescientos veinticuatro millones doscientos sesenta y siete mil doscientos cinco)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el siguiente Distritos de: San Pedro de Ycuamandyyu.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos se realizaran dentro de los 10 días calendarios posterior a la presentación de factura y según disponibilidad de recursos de la institución, con las retenciones pertinentes estipuladas según Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la GSP

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el valor del 10 (diez) por ciento del monto total del contrato

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción Unidad de Salud Familiar- San Pedro de Ycuamandyyú Centro segunda Etapa...

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las

Lic. Clara Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

Prof. Vicente Rodríguez
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio de 2017.

Claudio Cabral Lovera
Representante Legal.
Mancuso & CIA S.R.L

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arevalos
Gobernador de San Pedro